

República de Colombia



Rama judicial del poder público

Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Fecha inicio audiencia: 10:07 a.m. del 27 de julio de 2021.

Fecha final audiencia: 10:22 a.m. del 27 de julio de 2021.

Audiencia art. 77 del C.P.T. y S.S.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Conciliación.

Control de asistencia:

Jueza: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante: Héctor Gustavo Sánchez Pinzón.

Apoderado del demandante: John Jairo Clavijo Arcia.

Representante legal de la demandada: José Fernando Osorio Escobar.

Apoderada de la demandada: María Clara Buitrago Arango.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA

Conciliación: las partes manifestaron su ánimo conciliatorio y por estar conforme con los artículos 13 del C.S.T. y demás normas concordantes se aprobó, pues además al unisonó manifestaron que lo acordado fue de manera libre y voluntaria y que no fueron objeto de presión, además que habían sido asesorados por los apoderados:

1. Acordaron conciliar la totalidad de las pretensiones incoadas en este proceso, sobre la suma de \$45.000.000, pagaderos por la demandada a la actora en una sola cuota a más tardar el 12 de agosto de 2021, a través de transferencia, según certificación bancaria que remita el demandante al correo opav@opav.co, junto con la copia de la cédula de ciudadanía del demandante.
2. Con dicha suma se conciliaron todas las pretensiones dentro de este proceso pues eran objeto de discusión, por lo que lo acordado está conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del C.S.T. y las normas concordantes.
3. Esta conciliación hizo tránsito a cosa juzgada, presta mérito ejecutivo y como consecuencia se ordenó la terminación y archivo de este expediente.

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

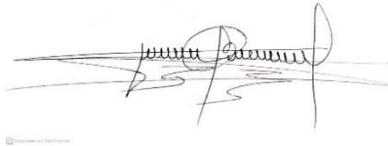
Finalizada la lectura de la conciliación, las partes y sus abogados manifestaron su conformidad y ello quedó registrado en el sistema de video y audio.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,



Kevin Johan Medina Aguirre